



Municipalidad Provincial de Sechura

Protección de las Personas con Discapacidad en el Perú
Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2009-MPS/A

Sechura, 06 de Abril del 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 019-2009-MPS/GM de fecha 31 de Marzo de 2009, emitido por el Gerente Municipal, sobre **APROBAR Calendario para el Proceso de Audiencia Pública de la Municipalidad Provincial de Sechura, así como CONFORMAR la Comisión responsable de la realización y ejecución del Evento;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento de Visto, el Gerente Municipal considerando lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública N° 27806 y normas internas de la Municipalidad – Ordenanza Municipal N° 003-2009-MPS de fecha 23 de Enero de 2009, propone la Ejecución del Proceso de Rendición de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008, así como la conformación de la Comisión encargada de recopilar y preparar la Información para el desarrollo de dicho evento, el mismo que debe ser aprobado a través del correspondiente Decreto de Alcaldía, conforme estable la Ordenanza Municipal N° 003-2009-MPS y normatividad aplicable;

Que, la Asamblea Pública Informativa tiene por objeto permitir que los vecinos en forma directa conozcan a cerca de la marcha administrativa de esta Entidad edil, a fin de generar en esta un clima de confianza mutua al compartir información que no sólo debe ser privilegio de quienes laboran en la Municipalidad; así como permitir a los vecinos tener la oportunidad de fiscalizar y evaluar el trabajo de que el Alcalde, los Regidores y funcionarios vienen desarrollando en su calidad de representantes del pueblo, así como contar con los elementos de juicio necesarios para solicitar posteriormente información selectiva que considere conveniente obtener;

Que, en aplicación de los artículos 118°, 121° numeral 2) y 148° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 que dispone que los vecinos tienen Derecho a la información respecto a la gestión municipal, debiendo publicarse periódicamente la información sobre el manejo de los recursos que la corporación edil administra, preceptuando el artículo 2° de la Ley 27630 que la utilización de todos los recursos asignados que constituyen rentas de las Municipalidades estará sujeta a rendición de cuentas, la misma que se realizará en acto público con participación vecinal trimestral y anualmente;

Que, en virtud a lo que señala la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley N° 27806, el Concejo Municipal ha adoptado la necesidad de normar la organización, convocatoria y participación de los vecinos, para que con el apoyo de los funcionarios responsables del manejo económico, se de cuenta a la población acerca de los asuntos comunales que estime pertinente para informar, así como de los recursos recaudados por todo concepto y los rubros en que ha sido utilizados durante determinado periodo de tiempo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2009-MPS de fecha 23 de Enero del 2009, se aprueba el **"REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA ASAMBLEA PÚBLICA INFORMATIVA"** que regula el Proceso de Rendición de Cuentas sobre la marcha Administrativa y la Ejecución Financiera en la Municipalidad Provincial de Sechura, el mismo que consta de 22 artículos y que forma parte de la presente Ordenanza;

Que, el artículo 6° del citado Reglamento, establece que "El Alcalde convocará a una Asamblea Pública informativa, para informar lo relacionado a la ejecución presupuestaria del Ejercicio Fiscal anterior, y que deberá realizarse una vez aprobado los Estados Financieros y Presupuestarios del Ejercicio Fiscal, materia de la Rendición de Cuentas. Dicha convocatoria se realizará mediante un Decreto de Alcaldía y con una anticipación de por lo menos treinta (30) días calendarios, debiendo asegurarse que la invitación llegue a todos los Centros Poblados y Caseríos de la Jurisdicción";

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas legales afines;



Municipalidad Provincial de Sechura

(2)... continúa Decreto de Alcaldía N° 001-2009-MPS/A

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL CRONOGRAMA que regirá la el Proceso de Convocatoria de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al Año Fiscal 2008, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE		FECHA DE REALIZACIÓN
01.	CONVOCATORIA	• MARTES: 07 de Abril de 2009.
02.	INICIO DE INSCRIPCIÓN DE REPRESENTANTES DE AGENTES PARTICIPANTES.	• LUNES: 13 de Abril de 2009. (Oficina de Comunicaciones y Participación Vecinal - MPS). Hora: 8:15 a.m. a 12:50 m. 2:15 p.m. a 4:20 p.m.
03.	CIERRE DE INSCRIPCIONES DE AGENTES PARTICIPANTES.	• MIÉRCOLES: 29 de Abril de 2009. Hora: 4:20 p.m.
04.	PUBLICACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES.	• LUNES: 04 de Mayo de 2009.
05.	REALIZACIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA.	• JUEVES: 07 de Mayo de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR LA COMISIÓN RESPONSABLE DEL EVENTO, la misma que tiene como funciones recopilar y preparar la información para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al Año Fiscal 2008; la misma que estará integrado por los siguientes Funcionarios:

COORDINADOR : Sr. GONZALO CHUNGA CARRERA.

Oficina de Comunicaciones y Participación Vecinal

INTEGRANTES : Ing. DOMINGO CHAPILLIQUEN QUEREVALÚ.

Gerente Municipal.

: Econ. ALEJANDRO A. ZAVALETA CHUNGA.

Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

: Ing. NEPATLÍ B. SAAVERDRA RUIZ.

Gerente de Desarrollo Urbano.

: Ing. JUAN FRANCISCO JACINMTO FIESTAS.

Gerente de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- CONVOCAR a las Organizaciones Sociales, Agentes Económicos, Instituciones Públicas y Privadas y población en general de la Provincia de Sechura, para participar del desarrollo de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al Año Fiscal 2008.

ARTÍCULO CUARTO.- El Desarrollo de la Asamblea Pública Informativa de la Municipalidad Provincial de Sechura, se regirá en virtud de lo que establece la Ordenanza Municipal N° 003-2009-MPS de fecha 23 de Enero de 2009, que regula el Proceso de Rendición de Cuentas sobre la marcha Administrativa y la Ejecución Financiera en la Municipalidad Provincial de Sechura y normatividad legal aplicable.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER SU DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN, conforme a lo estipulado en el artículo 44° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Oficina de Comunicaciones y Participación Vecinal, el fiel cumplimiento del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SVQP/Aic.
MJPG/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SANTOS VALENTIN QUEREVALU PERICHE
ALCALDE